sfc Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA**	A-PI-GCT-034
	CERTIFICADO E INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Versión 2.0

1.- ASPECTOS GENERALES

PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S.

Identificado con: NIT [X] CC [] CE [] No. 800243347-5 en desarrollo de

Contrato [X] Carta de Aceptación [] Otro [] No. **SF.3-044-2019** de fecha 22/08/2019

Por valor de **$** 131.599.883.00 Cuyo objeto es:

Adquisición del derecho a las actualizaciones, incluido soporté y asistencia técnica en la modalidad bolsa de horas, para los productos del software BMC REMEDY ITSM que soportan el sistema SUPER IT

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) distribuidos así:

a) Hasta veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio para la entrega del documento del fabricante donde indique el derecho de actualización, incluido soporte técnico de las licencias en uso por la Entidad de los productos del software BMC REMEDY ITSM.

b) Desde la fecha indicada en el acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para la prestación de los servicios de asistencia técnica en sitio en la modalidad de bolsa de horas.

Fecha de Inicio: 27/08/2019 Fecha de Terminación: 15/12/2019

Modificaciones en plazo (Si las hubo):

Valor inicial el contrato **$** 131.599.883.00 Valor total del contrato **$** 131.599.883.00

Adiciones en valor (Si las hubo):

2.- ASPECTOS CONTRACTUALES

Periodo sobre el cual se rinde la información, del 27/09/2019 al 26/10/2019

INFORMACIÓN SOBRE OBJETO Y OBLIGACIONES

CUMPLE [X] **NO CUMPLE** []

1. **Indicación sobre el cumplimiento o incumplimiento del objeto del contrato y de las condiciones técnicas del mismo en el respectivo periodo (Detallar en relación a las actividades desarrolladas en el periodo)**

Helman Rene Jaramillo Valderrama: De acuerdo con el informe de la líder de la mesa de ayuda para entidades, Luz Dary Zamora, en este periodo no se consumieron horas, la herramienta Remedy- SuperITse encuentra en funcionamiento.

Luz Dary Zamora Peña: Durante este periodo no se hizo uso de la bolsa de horas

Id del informe : 19228

Porcentaje de avance físico del objeto del contrato	Programado	80.6%	Real	80.6%

En el evento en que los porcentajes programado y real sean diferentes, indicar el motivo

3.- ASPECTOS FINANCIEROS

Para efectos de pago, el(los) suscritos supervisor(es)
CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ha prestado sus servicios a satisfacción de la Nación (Superintendencia Financiera de Colombia) consistentes en:

Durante este periodo no se ejecutaron horas

Por el periodo comprendido entre el 27/09/2019 y el 26/10/2019 por valor de:

($ 0.00) cero pesos colombianos

Pago que será consignado en: Cuenta de Ahorros [] Cuenta Corriente [X]

No. 002-19593-1 del banco BANCO ITAU

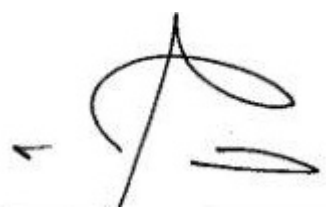
La presente constancia se expide, con el fin de que se reconozca el correspondiente pago a los 13 días del mes DICIEMBRE de 2019

Porcentaje de ejecución presupuestal del contrato	Programado	88.08%	Real	88.08%

En el evento en que los porcentajes programado y real sean diferentes, indicar el motivo

4. ACLARACIÓN ALCANCE INFORME

FIRMA(S)

Registro Supervisor(es) Designado(s)	Registro Supervisor(es) Designado(s)
	

Firma		Firma	
Nombre(s) y Apellidos:	Helman Rene Jaramillo Valderrama	Nombre(s) y Apellidos:	Luz Dary Zamora Peña
Cargo:	SUBDIRECTOR TECNICO	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Dependencia:	SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Fecha de Firma:		Fecha de Firma:	

ANEXOS

1. Actas originales de reuniones celebradas entre el contratista y los supervisores del contrato, cuando a ello haya lugar.	
2. Documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, cuyo parágrafo 2 fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 2003, articulo 27 del Decreto 2170 del 2002 y demás normas concordantes.	
3. Original o copia según corresponda, de los documentos que se crucen entre el supervisor y el contratista durante el respectivo periodo si a ello hubiere lugar, excepto los originales de los documentos que sean soporte para pago.	

Nota:
Cuando exista un número plural de supervisores, el informe se presentará en forma conjunta